

para la tutela del derecho a la buena fama y reserva”, y, por otra, cuando son tratados por otros entes públicos, destacando, en ambos casos las particularidades.

La última cuestión que aborda es la de aquellos que solicitan la cancelación de sus datos de los libros bautismales (tema también de actualidad en nuestro país). A este respecto recoge la opinión de la Jurisprudencia que considera suficiente la simple anotación de la declaración del interesado en base a tres argumentaciones: la historicidad del dato (la Iglesia no puede cancelar un hecho que históricamente ha acaecido); el respeto a la autonomía de la confesión (los registros de bautismo forman parte de los registros oficiales de la Iglesia católica. Su ordenamiento independiente y soberano supone que a la Iglesia le corresponde su correcta y diligente conservación). Por último, la relevancia interna del Ordenamiento confesional: el Estado no está legitimado para intervenir, y la Iglesia se debe limitar a conservar ese dato sin hacer uso del mismo.

La Segunda parte de la obra, como se ha indicado al comienzo de la recensión, contiene un elenco de preguntas y respuestas (ochenta y una), estructuradas en XV Capítulos (que coinciden con los epígrafes de los Capítulos o Secciones de la Primera parte). La finalidad de la misma es ayudar a aquel que quiere superar la prueba para el ejercicio de la profesión de abogado.

De la obra recensionada resaltaría su claridad en la exposición de los temas; su carácter didáctico, por la metodología utilizada y su actualidad, como se demuestra en la constante y abundante referencia a la Jurisprudencia de la que se sirve, que la convierte en un instrumento muy útil fundamentalmente para los estudiosos del Derecho Eclesiástico del Estado.

Además constituye un referente a tener en cuenta en España a tenor de la Ley sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador y sería conveniente para los que aspiran a las mismas el poder acudir a éste y otros materiales semejantes que vayan surgiendo.

M<sup>a</sup> JOSÉ REDONDO ANDRÉS

## B) ESCRITOS REUNIDOS

**JORDÁN VILLACAMPA, María Luisa, *Ameu saviesa e bon saber, apres Deu*. Obra científica de la Profesora M<sup>a</sup> Luisa Jordán Villacampa. Edición privada, no venal, realizada por el Área de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universitat de València, Valencia, 2011, 1210 pp.**

El libro objeto de la presente recensión es un volumen recopilatorio de la obra científica de la Dra. M<sup>a</sup> Luisa Jordán Villacampa. Dicho volumen fue entregado a la autora tras el *Acto Académico de Homenaje y Reconocimiento a su trayectoria académica y universitaria*, organizado por el Área de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Valencia y celebrado el 28 de marzo de 2011 en la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

El acto académico, presidido por la Exma. Sra. Vicerrectora de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Universidad de Valencia, la Dra. Silvia Barona Vilar, contó con la presencia del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho, el Dr. Salvador

Montesinos Oltra y el Ex Director General de Asuntos de Religiosos, el Dr. D. Alberto de la Hera.

Junto a ellos, acompañaron a la Dra. Jordán sus dos hijos, sus compañeros del Área de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Valencia y de otras disciplinas jurídicas, colegas eclesiasticistas de distintas Universidades de España y alumnos. A todos ellos, se sumaron múltiples adhesiones al acto enviadas por compañeros y amigos de diversas universidades españolas que no pudieron asistir personalmente al homenaje pero que, con su adhesión, quisieron dejar constancia de su afecto y amistad.

Al finalizar el acto académico, el Dr. Javier Escrivá Ivars, en nombre de todos los compañeros del Área de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Valencia, entregó a la homenajeada el volumen objeto de esta reseña bibliográfica.

*Ameu saviesa e bon saber, apres Deu* es el título que da nombre al volumen que reúne la obra científica de la Dra. Jordán. Dicha leyenda preside el frontispicio del Paraninfo de la Universidad de Valencia; la Universidad que acogió en su claustro a la Dra. Jordán como Catedrática de Universidad en el año 1992.

La estructura de la obra responde a la clásica distinción académica curricular que diferencia entre libros, artículos y capítulos de libros, contribuciones en manuales y recensiones científicas. Y, a modo de presentación, incluye también un prefacio, firmado por los profesores del Área de Derecho eclesiástico del Estado de la Universidad de Valencia.

Es bien conocida la obra de la Dra. Jordán por la doctrina, especialmente por la doctrina eclesiasticista, y no es propósito de esta recensión enumerar sus contribuciones a la ciencia jurídica. Por ello, me permitiré destacar únicamente aquellas aportaciones más relevantes; las que han tenido un mayor impacto científico, y que, como no puede ser de otro modo, se hallan estrechamente vinculadas a su experiencia; a su rica trayectoria vital.

Ma Luisa Jordán Villacampa inició su andadura académica en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. En dicha Facultad, en el año 1982, defendió su tesis doctoral, titulada "*Mala fe y acción de nulidad en el matrimonio canónico*", bajo la dirección de uno de los grandes maestros de la ciencia canonista y eclesiasticista: el Dr. Víctor Reina.

Durante sus primeros años como investigadora y docente en Barcelona, compatibilizó sus responsabilidades académicas con su actividad judicial como Magistrado-Juez-Sustituto de los Juzgados de primera instancia de familia. La conjunción del estudio y de la vivencia práctica del Derecho, durante aquellos años, influyó, decisivamente, en su visión jurídica dotándola de una amplitud que se ha ido reflejando, en sus escritos, a lo largo en toda su trayectoria investigadora.

La comprensión del Derecho como un instrumento para proteger a los más vulnerables y como una garantía en la conquista diaria de las libertades subyace en toda su obra a modo de profunda reivindicación. Dicha concepción se encuentra muy presente en uno de sus trabajos más reconocidos, su monografía sobre "*Las sectas pseudoreligiosas*", publicada por el Ministerio de Justicia en 1991. La monografía, gestada durante sus estancias de investigación en las Universidades estadounidenses de Harvard y Berkeley, constituye un análisis riguroso y profundo sobre una temática que había sido objeto de estudio por la Dra. Jordán con anterioridad en un artículo publicado en 1987. Dicha publicación, titulada "*Aproximación al tema de las sectas pseudoreligiosas. Dimensiones jurídicas del*

*factor religioso*”, constituye el primer trabajo jurídico publicado sobre esta temática en España.

Dotada de una especial sensibilidad, una curiosidad natural y una gran intuición sus trabajos de investigación se han caracterizado por anticipar cuestiones que han sido objeto de debate jurídico con posterioridad. Buen ejemplo de ello es su trabajo sobre “*La objeción de conciencia al sistema escolar*”, publicado en 1999, y en el que se hace referencia al fenómeno del *homeschooling* que está empezando a cobrar fuerza ahora en nuestro país, especialmente en Cataluña.

Movida por su instinto jurídico, en el año 2000, dirigió uno de los primeros Proyectos de investigación sobre inmigración y multiculturalismo realizado desde la perspectiva del Derecho Eclesiástico del Estado en España. Dicho proyecto culminó con una extensa y completa monografía titulada “*Multiculturalismo y movimientos migratorios. Las minorías religiosas en la Comunidad Valenciana*” coordinada por la propia Dra. Jordán.

Bajo su magisterio, en el área de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Valencia, se consolidó una línea de investigación sobre cuestiones de bioética y bioderecho. Dicha temática, que era incipiente en nuestra disciplina cuando la Dra. Jordán se inició en ella, nos ha permitido abrir nuevos campos de investigación que hemos continuado cultivando sobre diversos temas biojurídicos. En dicha línea de investigación, se insertan los trabajos de la Dra. Jordán sobre “*Familias monoparentales, inseminación artificial y Derechos Humanos*” y sobre “*Problemática jurídica: extracción y trasplante de órganos*”, este último defendido en el I Congreso Mundial de Bioética, organizado por la Sociedad Internacional de Bioética (SIBI) en el año 2000 en Gijón.

Su depurado criterio jurídico y su sentido común, de los que ha hecho gala a lo largo de toda su producción científica, no han resultado ajenos a quienes han detentado la responsabilidad política, en nuestro país, en el ámbito de las relaciones entre el Estado y los grupos religiosos. Por ello, desde el año 2002, de la mano del entonces Director General de Asuntos Religiosos -el Dr. D. Alberto de la Hera- y hasta la actualidad, la Dra. Jordán ha formado parte de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, dependiente del Ministerio de Justicia, en calidad de experto de reconocido prestigio. Su experiencia en la referida Comisión, ha inspirado algunos de sus artículos científicos. Entre otros, “*La inscripción de los grupos religiosos en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia: Concepto de Confesión Religiosa a efectos Registrales*”.

Muchas son las publicaciones que conforman el volumen recopilatorio de la obra científica de la Dra. Jordán. En algunas, la autora desciende al análisis de problemas jurídicos muy concretos y de gran actualidad. Ejemplo de ello es su artículo sobre “*El derecho de visita de los abuelos en los supuestos de crisis conyugal*”. Sin embargo, su obra también se nutre de aportaciones más conceptuales, construidas entorno al debate jurídico sobre las libertades fundamentales del ser humano. Muestra de dicha inquietud es su artículo sobre “*El avance constitucional de los derechos y las libertades*”, en el que la Dra. Jordán defiende una concepción de unión, interrelación y compromiso con la *Libertad* del ser humano, en su sentido más amplio y completo.

La edición compilatoria de la obra de la Dra. Jordán se encuentra depositada en las bibliotecas de las dos Universidades en las que la autora ha desarrollado su actividad docente e investigadora: la Universidad de Barcelona y la Universidad de Valencia.

Ello facilita la consulta de sus escritos a los investigadores, alumnos y a cualquier jurista interesado en la materia.

Los miembros del Área de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad de Valencia, al editar el volumen compilatorio de la obra de la Dra. Jordán, hemos querido contribuir a la difusión de sus valiosas aportaciones científicas y rendirle un justo homenaje por su entrega al cultivo de la ciencia canonista y eclesiasticista.

YOLANDA GARCÍA RUIZ

**FERRARI, Silvio, DE SOUSA E BRITO, José, IBÁN, Iván C., VALDRINI, Patrick, PASTATHIS, Charalambos, DE LA HERA, Alberto, BASDEVANT-GAUDEMET, Brigitte, FELICIANI, Giorgio, MIRABELLI, Cesare, *Per Francesco Margiotta Broglio*, Biblioteca di scienze sociali dell'Università degli Studi di Firenze, Firenze, 2011, 174 pp.**

En la presentación del libro, a cargo de Silvio Ferrari, se describe con exactitud cuál es su objeto: “Questo piccolo libro contiene gli scritti di alcuni amici ed allievi di Francesco Margiotta Broglio che intendono rendere omaggio alla sua figura di studioso aperto al mondo, interessato a conoscere e comprendere la storia ed il diritto dei paesi europei, appassionato di comparazione dei sistemi giuridici e politici. Per questa ragione è parso naturale invitare cinque colleghi di nazionalità diversa –uno per ciascuno dei paesi con cui Margiotta ha avuto rapporti più stretti– a scrivere alcune pagine che prendessero spunto dal primo libro da lui pubblicato e dedicato alla protezione internazionale della libertà religiosa. Ma Margiotta non è soltanto uno studioso: la sua capacità di interessare rapporti che superano i confini nazionali lo pone al centro dei più importanti organismi che formano e raccolgono i professori e gli esperti di diritto e religione in tutti i paesi del mondo. Tale profilo della sua attività è posto in luce nei contributi raccolti nella seconda parte di questo libro” (p. 7).

La edición, realizada por Silvio Ferrari con la ayuda de Anna Oltolina y los consejos y colaboración de Iván C. Ibán y Brigitte Basdevant-Gaudemet, se terminó en marzo de 2011 y consta de ciento cincuenta ejemplares numerados que no han sido puestos a la venta. Por tanto, no se trata de un libro homenaje abierto, al que se haya invitado a participar a los especialistas en Derecho Eclesiástico del Estado, sino de una publicación destinada fundamentalmente al propio Francesco Margiotta Broglio como muestra de agradecimiento por su amistad, magisterio y destacadas aportaciones en el campo de la libertad religiosa y las relaciones Estados-confesiones religiosas.

A efectos de la reseña del contenido del libro debe distinguirse entre las dos partes a las que se refiere la presentación de Silvio Ferrari. La primera de ellas recoge cinco estudios con un punto de partida común: el libro de Francesco Margiotta Broglio *La protezione internazionale della libertà religiosa nella Convenzione europea dei diritti dell'uomo* (Milano, Giuffrè, 1967). Los estudios son los siguientes: “Dalla libertà religiosa ai rapporti tra Stati e religioni. Un’analisi politico-religiosa della giurisprudenza della Corte di Strasburgo”, de Silvio Ferrari (pp. 11-45); “Avec Margiotta Broglio dans le combat pour le droit”, de José de Sousa e Brito (pp. 47-63); “Hace más de quince mil días: Europa y la libertad religiosa”, de Iván C. Ibán (pp. 65-85); “Liberté religieuse, communautés et bien commun de la société. Étude à partir du cas de la France”, de Patrick Valdrini (pp. 87-109); y “Du fond du cœur”, de Charalambos Papastathis (pp. 111-117).